

PROGRAMA DE LA COMISION EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PRESUPUESTO
DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015 DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

MARCO NORMATIVO

REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ANMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 81.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la Hacienda y Finanzas públicas del municipio.

II. Intervenir conjuntamente con el encargado de la Hacienda Municipal y el Contralor Municipal en la formulación del proyecto de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio.

III. Revisar mensualmente los informes de la Tesorería Municipal sobre los movimientos de ingresos y egresos, por el período del mes anterior, incluyendo un extracto de los movimientos de cada subcuenta, pidiendo al Encargado de la Hacienda Municipal o al Contador general las aclaraciones y ampliaciones a la información que juzguen convenientes. Visarán con su firma una copia de los mencionadas documentos, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. Vigilar que todos los contratos de compraventa, de arrendamiento, o de cualquier naturaleza que afecten los intereses del Ayuntamiento, se lleven a cabo en los términos más convenientes.

V. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de hacienda municipal y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio.

VI. Evaluar la actividad hacendaría municipal, mediante la presentación de informes y propuestas que logren avances para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del municipio.

VII. Cumplir las obligaciones que le fija la ley que establece las bases generales de la administración pública municipal del Estado de Jalisco.

VIII. Pedir informes a la contraloría Municipal, respecto de las irregularidades detectadas en el manejo y ejercicio de los recursos públicos del municipio.

IX. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMA:

1. Revisar y afinar los proyectos de ingresos y presupuestos para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015.
2. Concretar reuniones periódicamente con el Tesorero Municipal, a fin de obtener un diagnostico financiero del Municipio
3. Reunirnos para dictaminar las iniciativas que se turne a esta comisión, en los términos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Miguel el Alto, Jalisco.
4. Atender a las mesas de trabajo que se creen con los ciudadanos, donde se traten diversos puntos en los que sea competente esta Comisión Edilicia.
5. Recibir la correspondencia y darle seguimiento a dichas peticiones

